

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 00587 00

REQUIÉRASE a la secuestre para que rinda informe, en el término de tres (3) días, relativo a las gestiones que ha adelantado en el marco de sus funciones y la designación que le hiciera el Despacho y, en particular, indique si ya suscribió el contrato de arrendamiento que se indicara en la diligencia de secuestro y si, además, ha percibido los cánones de arrendamiento respectivos y sus resultados. Habrá de aportar prueba de las consignaciones o depósitos a órdenes del Juzgado, a tono con lo que regla el artículo 51 del C.G.P.

POR SECRETRARÍA PROCÉDASE CON LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL C.G.P., INFORMÁNDOLE A LA SECUESTRE DE LA ANTERIOR DETERMINACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 84 del 24 de junio de 2021

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd1a2dac4f4d947034686853ea4dc2eb1386f4f7c82a7a364242fe62a2575**

Documento generado en 23/06/2021 07:11:18 AM